



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 25 de Octubre de 2021.

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso Verbal de IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD rad. 23 001 31 10 003 2021 00 178 00 para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, y vencido el término del emplazamiento, el Juzgado dará aplicación al inciso 7º del art. 108 C.G. del Proceso, designando curador ad-litem al emplazado, con apoyo a lo normado en el artículo 48 del C.G P. en consecuencia, se designara como tal se designara como tal la Dra MARIA SUAREZ ANDOCILLA perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia.

Por lo expuesto el Juzgado, R E S U E L V E:

1º. DESIGNAR a la Dra. MARIA SUAREZ ANDOCILLA mariasuarez771@hotmail.com perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia, como curador ad-litem en representación del emplazado NOE DE JESUS GONZALEZ FLOREZ Comuníquese su designación.

2º.- Comuníquese su designación concediendo el término de cinco (05) días para manifestar su aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ